



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los Doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2012 – 145, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 2ª Instancia a cargo de la parte demandada:	\$	0
Total, costas y agencias en derecho:	\$	0

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de junio 20 de 2023, **DEJO SIN EFECTO** las actuaciones realizadas por el Juzgado a partir del 11 de marzo de 2022, inclusive.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable a los procesos laborales por remisión expresa del artículo 145 del Estatuto Procesal del trabajo y la Seguridad Social, se requiere a la parte actora para que actualice la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 134** publicado hoy **29/09/2023**

La secretaria, MDG